Iniciativa popular, mediante el cual se adiciona un tercer párrafo del artículo 56 Bis de la **Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación a las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Oficial del Registro Civil.**

Planteada por el **C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.**

Informe en correspondencia: **01 de Marzo de 2021.**

**Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Lectura del Acuerdo: 22 de Junio de 2021, se turna a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Saltillo, Coahuila a 25 de Febrero del 2021

C. María Guadalupe Oyervides Valdez.

Pdta. De la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Coahuila.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien. Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Blvd. Morelos #1827, de la Col. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152 Apartado VI, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42,43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que Crea el Artículo 56 Bis. De la LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA. Para quedar de la siguiente forma:

**1.- Artículo 56 Bis.- Las copias certificadas del acta de nacimiento podrán emitirse como un documento físico o digital, ambas tendrán la misma validez legal y se les aplicarán las mismas disposiciones jurídicas.**

**Las copias certificadas del acta de nacimiento en su versión digital son intransferibles y de uso solo del titular de la misma, la cual no podrá ser compartida ni descargada por terceras personas, y le será aplicable el marco jurídico en materia de protección de datos personales.**

**El uso indebido de la misma será causa de responsabilidad conforme a las disposiciones aplicables.**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTO ORIGINAL.** | **PROYECTO REFORMADO.** |
| **LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** |

|  |  |
| --- | --- |
| 1.- No Existe. | 1.- **Artículo 56 Bis.- Las copias certificadas del acta de nacimiento podrán emitirse como un documento físico o digital, ambas tendrán la misma validez legal y se les aplicarán las mismas disposiciones jurídicas. Las copias certificadas del acta de nacimiento en su versión digital son intransferibles y de uso solo del titular de la misma, la cual no podrá ser compartida ni descargada por terceras personas, y le será aplicable el marco jurídico en materia de protección de datos personales.** **El uso indebido de la misma será causa de responsabilidad conforme a las disposiciones aplicables.**  |

**TRANSITORIOS**

**Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial de estado.**

**Segundo.- La secretaría de Gobierno, a través de la Dirección del Registro Civil contará con un plazo no mayor a 120 días hábiles contados a parir de la entrada en vigor del presente decreto para comenzar a expedir las copias certificadas del acta de nacimiento en su versión digital.**

madre, firma de su padre o madre, sellos y firma del/la responsable de la oficina de Registro Civil.

El mundo está evolucionando rápidamente hacia formatos móviles y digitales para numerosas tareas diarias.

Los impulsores clave de esta tendencia son la conveniencia y la facilidad de uso para transacciones que requieren alguna forma de identificación.

Los objetivos principales del acta de nacimiento, ya sea física o digital, continúan siendo confirmar la identidad y conferir derechos a los ciudadanos. Durante los últimos años, se ha explorado la factibilidad para digitalizar el gobierno y sus servicios, incluso en este afán, ya hay estados en el país, como Nuevo León y la Ciudad de México, que han dado el primer paso para lograr esta meta, a través de la emisión de la licencia de conducir digital.

En el evento "Soy México. Tu acta de Nacimiento en línea", se anunció oficialmente y a nivel nacional. que los connacionales y en general cualquier mexicano puede consultar, descargar e imprimir la copia certificada de su acta de 'nacimiento en línea, en hoja blanca, tamaño carta, sin importar si se encuentran en México o en el extranjero.

Este documento es totalmente legítimo porque las actas de nacimiento obtenidas por internet son legales y válidas, ya que las medidas de seguridad que confirman su autenticidad no están contenidas en el tipo de papel, sino en los códigos electrónicos que incluye el documento.

Ahora bien, si abordamos el tema de los costos que se ahorrarán en cuanto a la emisión en copias certificadas físicas, tintas, papel, logística, el beneficio es muy grande, además del beneficio implícito al medio ambiente.

El fin de esta reforma presentada, es el de, en primer lugar dar un primer paso a la digitalización de documentos, así como abonar a la digitalización de tramites (que en esto ya se ha avanzado), segundo, la disminución burocrática en trámites y solicitudes, asi como optimizar el recurso económico del Estado, tercero, ayudar al medio ambiente al reducir la emisión física de actas de nacimiento y por último, favorecer a todas y todos los ciudadanos que para diversos trámites o situaciones, necesitan acreditar identidad y podrán acceder a su acta de nacimiento digital.

Es inevitable tener conciencia en el sentido de que cada vez más el mundo va evolucionando y traicionando hacia la aplicación de nuevas tecnologías, la oportunidad de realizar trámites y servicios por internet, es un claro ejemplo de ello, ahora es momento de dar el siguiente paso para nuestra entidad.

Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

A T E N T A M E N T E.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila